

Dominio del Plan de Estudio

La Promoción y crédito de un curso está basado en el dominio del plan de estudios. Las expectativas y estándares para la promoción deberán estar establecidas para cada grado escolar, área de contenido y curso, de igual manera deberá estar coordinado con servicios compensatorios, intensivos y/o servicios acelerados. [Ver EHBC] El Distrito deberá cumplir con requerimientos federales y estatales aplicables, cuando determine los métodos para los alumnos con discapacidad [Ver FB] o alumnos que están aprendiendo inglés como segundo idioma [Ver EHBE Y EKBA] Para demostrar dominio del plan de estudios.

Alumnos Recibiendo Servicios de Educación Especial.

Cualquier estándar de promoción modificada para un alumno que recibe servicios de educación especial, deberá ser determinado por el comité (ARD) por sus siglas en inglés Admisión, Revisión y Destitución, documentado en su (IEP) por sus siglas en inglés Plan de Educación Individualizada. [Ver series EHBA y EKB]

Estándares del Dominio

Además de los factores que la ley debe considerar para la promoción y dominio, deberá determinarse de la siguiente manera:

1. Tareas del curso y evaluación de las unidades deberán usarse para determinar las calificaciones de una materia. Un promedio de 70 y mayor, deberá considerarse una nota aprobatoria.
2. Dominio de las habilidades necesarias para el éxito en el siguientes nivel deberá ser validada mediante evaluaciones que puedan estar incorporadas en la unidad o en los exámenes finales o pueden ser administrados por separado. Se requiere la destreza de por lo menos 70 por ciento de los objetivos

Prekinder y Kínder

Los alumnos de pre kínder y kínder no deberán ser retenidos, el progreso estudiantil deberá ser medido mediante el dominio de pro eficiencias identificadas mediante los estándares estatales y locales del plan de estudio.

Grados 1-4

En los grados de 1-4 la promoción al siguiente grado escolar deberá estar basado en el promedio general de 70 en una escala a base 100 en cursos de nivel, y estándares de grado-nivel

(habilidades y conocimientos esenciales) para todos las áreas y materias de la siguientes manera:

Dominio de por lo menos 70 por ciento de los niveles estándar del grado (habilidades y conocimientos esenciales) en lenguaje (lectura y escritura) al igual que matemáticas y demostrar un avance satisfactorio en estudios sociales y ciencias como se define en las regulaciones administrativas.

Los puntajes aprobatorios en evaluaciones con referencia de criterio designados para medir contenido del grado-nivel. Las evaluaciones de Criterio-Referencia deberán incluir:

Evaluaciones locales

Evaluaciones estatales; o

Evaluaciones de lectura temprana aprobada por el Estado.

Grados 5-8

En los grados 5-8, la promoción al siguientes grado escolar deberá estar basado en el porcentaje general de 79 en una escala basada en 100 con los estándares en nivel de curso. Nivel de grado (habilidades y conocimiento esenciales) para todas las áreas y materias y una calificación de 70 o mayor en lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales.

Grado 9-12

La promoción de grado –nivel para los estudiantes en los grados 9-12 deberá obtenerse por créditos del curso [Ver EI]

Instrucción Acelerada

Si un alumno falla en demostrar competencia en una evaluación estatal, el alumno deberá ser provisto de una instrucción acelerada de acuerdo a la ley estatal. Además, los alumnos de grados 5 - 8 deberán estar sujetos a suministros de EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN DE GRADO.

Evaluación de Promoción de Grado.

A menos de que un alumno sea evaluado en lectura o matemáticas por encima de su nivel de inscripción, los alumnos de 5 - 8 deberán alcanzar el estándar aprobatorio, en las evaluaciones estatales obligatorias en lectura y matemáticas para

ser promovido al siguiente grado en suma a los estándares de dominio y promoción del Distrito.

Definición de “Padre”

Para los propósitos de esta norma y para las decisiones relacionadas a los requisitos de promoción, el “padre” de un alumno deberá ser definido para incluir a cualquiera de los padres o tutores; una persona designada por el padre, por medio de poder legal o un acuerdo autorizado como se pide en el capítulo 34 de Código Familiar, tener responsabilidad por el estudiante en todos asuntos escolares [ver FD]; un padre sustituto que está representando a un alumno con discapacidad; una persona designada por el padre o tutor para participar en el comité de colocación (GPC) para todos los propósitos; o en el caso de que un padre, tutor o designado no pueda encontrarse, una persona designada por el Superintendente o designado para tomar parte del estudiante. [Ver EIE 9 LEGAL]

No Instrumentos de Evaluación Alterna.

El Distrito solo deberá usar las evaluaciones estatales como instrumento para la tercera oportunidad de evaluación.

Estándares para la Aprobación Mediante una Apelación

Si un padre inicia una apelación de la retención de su hijo, después de haber demostrada una pro eficiencia fallida después de la tercera oportunidad de examen, el GPC deberá revisar todos los hechos y circunstancias de acuerdo con la ley y deberá considerar lo siguientes, cuando decida promover o retener a un alumno:

Evidencia de rendimiento satisfactorio del estudiante, incluyendo calificaciones, portafolios, hojas de trabajo, evaluaciones locales, la última evaluación estatal, exámenes, diagnósticos individuales de lectura o matemáticas así como inventarios, según sea apropiado; y

El estudiante ha completado la instrucción acelerada requerida en la materia en la cual el estudiante falló en demostrar la competencia.

Evidencia de rendimiento satisfactorio del estudiante, incluyendo calificaciones, portafolios, hojas de trabajo, evaluaciones locales, la última evaluación estatal, exámenes, diagnósticos individuales de lectura o matemáticas así como inventarios, según sea apropiado; y

Circunstancias extenuantes que podrían haber afectado de forma adversa la participación durante la instrucción académica del estudiante, evaluaciones requeridas o instrucción acelerada.

No se deberá promover al alumno a menos que:

Todos los miembros de GPC estén de acuerdo de que es posible de que el alumno pueda desempeñarse en el nivel de grado si se le otorga más instrucción acelerada durante el ciclo escolar y con concordancia con el plan educativo desarrollado por el GPC; y

El estudiante ha completado la instrucción acelerada requerida en la materia en la cual el estudiante falló en demostrar la competencia.

Si el GPC decide promover o retener a un estudiante en cuestión, el comité deberá determinar un plan de instrucción acelerada para el siguientes ciclo escolar, siempre que se presenten reportes interinos al padre del estudiante y que el padre tenga la oportunidad para una consulta con el maestro o el director según sea necesario. El director o el designado deberán monitorear el progreso del estudiante durante el siguiente ciclo escolar para asegurar que el alumno demuestre progreso de acuerdo con el plan.

Alumnos de Primer Ingreso

Cuando un alumno se inscribe en el Distrito proveniente de otro distrito y que hubiese fallado en demostrar capacidad en instrumentos de evaluación después de dos oportunidades para hacer el examen, un GPC deberá de hacer un convenio para el estudiante. El GPC deberá revisar los registros disponibles sobre

las decisiones concernientes a las evaluaciones e instrucción acelerada provenientes del distrito de origen para determinar el plan de instrucción acelerada para es estudiante

En caso de que un padre inicie una apelación para la promoción cuando un estudiante se inscriba al distrito habiendo fallado en demostrar competencia después de tres intentos en el examen, el GPC deberá revisar los archivos disponibles sobre las decisiones concernientes a las evaluaciones, instrucción acelerada, retención o promoción del distrito anterior y determinar una decisión de acuerdo con los estándares de promoción del distrito.

Tarea de Alumnos Retenidos

Un alumno que no ha sido promovido al siguiente grado, deberá de permanecer en el mismo campus, o deberá ser asignado a otro campus similar.

Reducción de la Retención del Alumno

El distrito deberá establecer procedimientos designados para reducir la retención de alumnos en el nivel de grado, con el objetivo final que desea eliminar la retención de alumnos. [Ver EHBC]